

DECRETO **Nº** **963/2022**
CRESPO (E.R.), 17 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 3.246/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de Noviembre de 2022, el Sr. Cháves Carlos Andrés, DNI 24.062.993, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados el vidrio lateral de la puerta delantera izquierda de su vehículo, camión Renault, dominio EZL 083.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 03 de Noviembre del corriente estacionó su vehículo sobre calle Bicentenario de la Independencia. Al momento de regresar al mismo para retirarse del lugar, se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en la ventanilla izquierda delantera de su vehículo.

Que a fs. 02, agregada acta de constatación Nº 000181.

Que a fs. 03-04 obran agregadas fotografías.

Que a fs. 05 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 06 se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Cháves no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que a fs. 07, el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por "Rivero Vidrio y Cristales" por la suma de Pesos Diecinueve Mil Diez (\$ 19.010), en concepto de vidrio y colocación de ventanilla.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Cháves Carlos Andrés, DNI 24.062.993 y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Diecinueve Mil Diez (\$19.010,00), en concepto de vidrio, cambio y colocación del mismo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Cháves Carlos Andrés, DNI 24.062.993, de la suma de Pesos Diecinueve Mil Diez (\$19.010,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el vidrio, cambio y colocación del mismo según presupuesto adjuntado, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 3.246/2022, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –
Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.